q en ce iij de
libramos

En la ciudad de Salvatierra de Alava a
veinte y tres dias del mes de setiembre de
mill y seiscientos y onze años se juntaron en concejo en la camara
de ayuntamiento los señores justicia y regimiento della de
esta dicha ciudad llamados por voz de campana segun
lo an de uso y costumbre de se juntar para tratar de las cosas
tocantes al servicio de Dios nuestro señor
bien y aumento de esta republica y especial
[illegible] nombradamente de
[illegible] Juan de Bustillo alcalde ordinario
[illegible] regidores
Pedro de Guinea y [illegible]
[illegible] procurador Juan de [illegible]
[illegible] Pedro de Guinea Juan Perez Moreno
[illegible] de la camara Juan
Alvarez [illegible] Melchor [illegible]
de Barron Juan [illegible] Sobron Juan
de [illegible] Juan de Montoya [illegible]
[illegible] ||

Rte de la tienda en
Juº Pz de Basurnuelas
en [illegible] Vmd
Condiciones de Promesa

Mandaron [illegible] que no [illegible] la [illegible]
[illegible] a la tienda de [illegible]
[illegible] año Juan Perez Moreno [illegible] de Basurnuelas
[illegible] esta villa en doce mill maravedis de
renta con [illegible] de Promesa [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] Juan Perez de Basurnuelas al [illegible]
[illegible]
[illegible]

Juº de Bustillo
Juan Perez
Pº de Guinea
Domingo [illegible]
[illegible]